

Aprueba Plan anual Auditoria Dirección De  
Control año 2024.

DECRETO ALCALDICIO N° 3056

Bulnes, 17 JUN. 2024

**VISTOS:**

- Las facultades conferidas en la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Decreto Alcaldicio Nro. 1636 del 22 de abril de 2019 que aprueba reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama general.
- Decreto Alcaldicio Nro. 1029, de fecha 01 de marzo 2024 por el cual asume el cargo de Alcalde Suplente don Gonzalo Bustamante Troncoso, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble a través del ROL 25-2024.

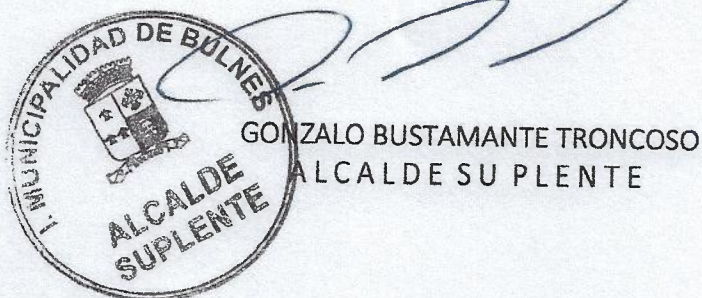
**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de actualizar y determinar nuevas fechas al Plan de control y Auditorias a desarrollar por la Dirección de control durante el año 2024 por no respuesta ex administración a propuesta presentada año 2023.

**DECRETO:**

- APRUEBASE, la siguiente al plan anual de Auditoria de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Bulnes para el año 2024 quedando como sigue de acuerdo a las páginas 2-3 que son parte integra de este decreto alcaldicio.
- COMUNIQUESE, a todas las unidades municipales para que estas entreguen la documentación solicitada por la dirección de control, para el cumplimiento del presente plan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución: Alcaldía - Oficina de Parte e informaciones - Dirección de Control

PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES AÑO 2024

CONCEPTO:

Documento de trabajo detallado que constituye la guía para la ejecución de los programas de auditoría a procesos de gestión interna a desarrollar dentro del periodo estimado de Enero 2024 a Diciembre 2024 por parte de la dirección de control del municipio con plazo de informes finales al 31 de marzo del año 2025.

Se habla de auditoria cuando estamos frente a un proceso sistémico que busca medir y analizar los resultados de la gestión administrativa municipal en cuanto a servicios o administración de bienes públicos para el cumplimiento de los objetivos generales en el marco de la normativa vigente.

El presente plan, consigo trae otras actividades a realizar en apoyo a la gestión interna municipal las que pueden ser modificadas poniendo en conocimiento al Sr. Alcalde de acuerdo a la naturaleza y medición del control de riesgos inherente que sean detectados por la Dirección de control.

ANTECEDENTE GENERALES:

El presente plan de auditoria se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la ley Nro. 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, respecto a las auditorias que debe realizar la dirección de control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetos planteados por la municipalidad de Bulnes, velando por la legalidad de sus actos.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un plan que contenga las acciones que garanticen a la municipalidad de Bulnes el cumplimiento de las políticas y objetivos en el marco de la normativa vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la municipalidad de Bulnes a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades que componen el municipio.

Mantener el conocimiento y actualización permanente sobre los cambios en la normativa legal, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades del municipio.

Evaluar permanente y a medida que sea posible, el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

ACTIVIDADES:

Para la planificación de las auditorías a realizar durante el periodo 2024, se efectuó un análisis de observaciones emitidas y el seguimiento de los errores u omisiones detectadas en revisiones anteriores, así como de preinformes, informes y seguimientos de parte del organismo contralor regional.

Incluye además la revisión de seguimiento de informes finales o en curso por parte de Contraloría regional de Ñuble de los que esta dirección tome conocimiento.

CAPACITACIONES Y ASESORIAS:

- 1.- Realizar capacitación en proceso de rendiciones subvenciones municipales año 2024 a aceptación y requerimiento de la oficina de organizaciones comunitarias.
- 2.- Colaborar en procesos de implementación códigos de ética y de la unidad de análisis financiero
- 3.- Realizar capacitaciones que el honorable concejo municipal solicite en cumplimiento de sus funciones que la ley les emana. (a solicitud del honorable concejo municipal).

AUDITORIAS / INFOMES A REALIZAR AÑO 2024:

- 1.- Auditoria a proceso licitatorio y ejecución mantención suministro alumbrado público año 2023.
- 2.- Auditoria a licencias médicas personal del DESAMU Periodo Abril – Junio 2024.
- 3.- Seguimiento auditoria Horas extras año 2023 personal municipal periodo enero – junio 2022.
- 4.- Auditoria a Ingresos en la gestión municipal correspondientes al segundo semestre 2024.
- 5.- Otras que por naturaleza de detección en procesos sea determinada por la dirección de control.
- 6.- Otras auditorias que solicite el Sr. Alcalde.

FISCALIZACIONES:

- 1.- Realizar seguimiento a los antecedentes aportados por la comisión designada para constatar cumplimiento ley Nro. 20.008 y disposiciones permanentes de la ley Nro. 19.803 y Nro. 20.723 y sus modificaciones (programa de mejoramiento de la gestión municipal). Entrega de informes al mes Julio 2024 y enero 2025.
- 2.- Emisión análisis de informe de ingresos versus gastos de subvenciones del área Educación por corte de información al 31-03-2024, 30-06-2024 y 30-09-2024 a informar en trimestral.
- 4.- Realizar seguimiento cumplimiento de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, emisión de informe y revisar página web. Informe general anual al mes de Noviembre 2024.
- 5.- Realizar validación en terreno de bienes y servicios adquiridos vía subvención municipal por organizaciones de la comuna (a lo menos 3).
- 6.- Realizar arquezos en caja municipal, cuenta Cementerio y Fonasa con una periodicidad sorpresiva.
- 7.- Otras que de acuerdo a la naturaleza del riesgo y control interno se capten y se consideren necesarias de intervenir.


INFORMES Y REVISIONES:

- 1.- Confeccionar trimestralmente informe de avance del ejercicio programático presupuestario referido en el artículo 29 letra d), Ley N°18695.
- 2.- Confeccionar trimestralmente informe sobre pago de las cotizaciones previsionales del personal municipal, Cementerio, Daem y salud referido en el artículo 29 letra d) ley N°18.695.
- 3.- Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el honorable concejo municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N°20.742.
- 4.- Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por Direcciones Municipales.

EQUIPO DE TRABAJO:

Director de control, David Sánchez Avalos o quien subrogue o reemplace y apoyo administrativo, Héctor Morales Aliaga.



  
David Alexis Sanchez Avalos  
Director de Control

Chillán, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:**

A fojas 1, con fecha 4 de marzo de 2024, comparece don Rodrigo San Martín Godoy, Secretario Municipal de la Municipalidad de Bulnes, remitiendo a este Tribunal, acta de sesión de concejo municipal, que da cuenta de la elección de Alcalde suplente de la comuna referida y, solicitando, se dicte por este Tribunal Electoral la respectiva sentencia de proclamación.

Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la Ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

Que por su parte, el art. 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, teniendo, en cuanto les fueren aplicables, todas las facultades que se conceden al Tribunal Calificador de Elecciones.

Que en concordancia con lo anterior, la letra e) del art. 1 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, indica que a estos últimos les corresponde conocer “Del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de alcaldes y concejales, y de las reclamaciones de nulidad y solicitudes de rectificación a que dieren lugar, en aplicación a lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

Que en lo que respecta al Alcalde de la comuna de Bulnes, a fojas 8, consta el acta del concejo municipal N° 115, convocada para la elección de Alcalde suplente, de fecha 1 de marzo de 2024, que da cuenta de una sesión extraordinaria, en la cual, por la mayoría absoluta de sus miembros, se elige como Alcalde suplente de esta comuna, al concejal don Gonzalo Bustamante Troncoso, elección motivada a su vez, por la aplicación del art. 62 inciso tercero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A fojas 13 y a fojas 16, respectivamente, se agregaron las sentencias definitivas dictadas en la causa Rol de ingreso N° 174-2021, en la que se proclamó electo como Alcalde, a don Guillermo Yeber Rodríguez y, en la causa Rol de ingreso N° 194-2021, de proclamación de concejales, ambas correspondientes a la comuna de Bulnes.

A fojas 29, se ordenó dar cuenta de la causa.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que conforme a la prueba documental fundante de la solicitud, en especial, el acta N° 115 de fecha 1 de marzo de 2024, que da cuenta de una sesión extraordinaria del concejo municipal de la comuna de Bulnes, ha quedado acreditado que, en ésta, se discutió y votó la elección del nuevo Alcalde de la referida comuna, siendo electo el



concejal don Gonzalo Bustamante Troncoso.

Dicha elección fue motivada a propósito de la vacancia en el cargo de Alcalde, por el hecho, que luego de haber sido formalizado de la investigación penal el titular don Guillermo Yeber Rodríguez, se ha decretado a su respecto en la causa Rit 1520-2022 del Juzgado de Garantía de Bulnes, la medida cautelar personal de prisión preventiva, fijándose un plazo de investigación de cinco meses.

2°) Que además se ha acompañado un comunicado público de citación a reunión extraordinaria del concejo municipal de Bulnes para el día 1 de marzo del año 2024.

3°) Que el artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, regula esta materia, señalando en sus incisos tercero, cuarto y ss.;

*“Cuando el alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, salvo en la situación prevista en la oración final del inciso primero, el concejo designará de entre sus miembros a un alcalde suplente, en sesión especialmente convocada al efecto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso siguiente.*

*“En caso de vacancia del cargo de alcalde, el concejo procederá a elegir un nuevo alcalde, que complete el período, de entre sus propios miembros y por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. De no reunir ninguno de ellos dicha mayoría, se repetirá la votación, circunscrita sólo a los dos concejales que hubieren obtenido las dos mayorías relativas. En caso de no lograrse nuevamente la mayoría absoluta en esta segunda votación, o produciéndose empate, será considerado alcalde aquél de los dos concejales que hubiere obtenido mayor número de preferencias ciudadanas en la elección municipal respectiva.*

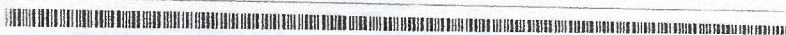
*El mismo mecanismo de las preferencias ciudadanas se aplicará también para resolver los empates en la determinación de las mayorías relativas en la primera votación.*

*La elección se efectuará en una única sesión extraordinaria que se celebrará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante. El secretario municipal citará al efecto al concejo con tres días de anticipación a lo menos. El nuevo alcalde así elegido permanecerá en el cargo por el tiempo que faltare para completar el respectivo período, pudiendo ser reelegido (...).”*

4°) Que como consecuencia de haberse decretado la medida cautelar personal de prisión preventiva respecto de don Guillermo Yeber Rodríguez, Alcalde titular de la comuna de Bulnes, en causa Rit N°1520-2022, seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, se ha producido entonces la incapacidad temporal de éste, para el ejercicio de dicho cargo público. Sobre lo anterior y, en cumplimiento del mandato legislativo, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2024 y, por aplicación de la primera regla del transcrito inciso 3° del artículo 62 de la Ley N° 18.695, el concejo Municipal de Bulnes, procedió a verificar la elección de un Alcalde suplente, resultando electo por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, el concejal don Gonzalo Bustamante Troncoso.



\*012102000 0100 0001 0070 ACACEREGE7A7\*



Por estas consideraciones, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 62 incisos 3° y 4°, y 128 de la Ley N° 18.695; para completar el período alcaldicio que le faltaba al que originó la vacancia, **SE PROCLAMA** como Alcalde suplente de la Municipalidad de Bulnes, a don Gonzalo Bustamante Troncoso.

Redacción del Miembro Titular, don Eduardo Peñafiel Peña.

Notifíquese por el estado diario.

Comuníquese al Secretario Municipal de la comuna de Bulnes; y al concejal proclamado alcalde.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Regístrese. - En su oportunidad, ARCHÍVESE. -

Rol N° 25-2024.

GUILLERMO ARCOS SALINAS  
Fecha: 14/03/2024

PAULA ANDREA MORALES ROJAS  
Fecha: 14/03/2024

EDUARDO PENAFIEL PENA  
Fecha: 14/03/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Miembros Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 25-2024.

CRISTIAN COLOMA FUENTES  
Fecha: 14/03/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán, 14 de marzo de 2024.

CRISTIAN COLOMA FUENTES  
Fecha: 14/03/2024



\*DE106FFB-8195-4FF0-967F-4F4EE6E5F7A7\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.ternuble.cl](http://www.ternuble.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.